



INFORME SECRETARIAL. -

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido por **OTONIEL MUÑOZ ARAQUE** mediante apoderado judicial, en contra **JACQUELINE GONZALEZ MUÑOZ**, identificado con la radicación **2018-00472-00**, que se encuentra pendiente correr traslado de avalúo presentado.

Sírvase proveer.

Malambo, 10 de octubre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Malambo, diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, el 17 de febrero de 2023, es aportado al proceso avalúo catastral actualizado, expedido por el Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) del bien inmueble objeto de la presente Litis, el cual cuenta con matrícula inmobiliaria No. 041-18970, y ubicado en la Calle 10 A No.3AS-61 de Malambo-Atlántico.

Una vez revisado el avalúo aportado observa el despacho que el mismo ya cuenta con más de tres meses de haber sido expedido, y si bien fue solicitado el impulso procesal dentro del término por la parte demandante, no fue posible para el despacho darle el trámite correspondiente en razón al cumulo de trabajo, teniendo en cuenta el número de solicitudes que diariamente se presentan, la gestión e impulso de procesos de familia, penales de conocimiento y civiles, turnos de control de garantías, tramite de tutelas, incidentes, inspecciones judiciales, despachos comisorios y demás actuaciones y actos que se encuentren en la orbita de nuestro conocimiento.

Lo anterior, corresponde al número de especialidades que este despacho maneja por ser un **juzgado promiscuo**, en el que el área penal por ejercer procesos tanto en control de garantías y el conocimiento, conlleva a una gran carga laboral por la premura que requieren, y más aún cuando deben tramitarse solicitud de audiencia preliminar con capturado, lo cual desplaza cualquier otra audiencia, por llevar términos perentorios.

Es por ello que deberá el despacho solicitar nuevamente para su respectivo trámite el Certificado del Avalúo Catastral expedido por el Área Metropolitana de Barranquilla (AMB), para darle el traslado que a la luz del artículo 444 del C.G.P, corresponde.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que aporte nuevo avalúo catastral actualizado del bien inmueble objeto de la presente Litis con matrícula inmobiliaria No. 041-18970, expedido por el Área Metropolitana de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado No. 162**
Hoy 11 DE OCTUBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960bf277d189c78a35dff30a225cc6979dd31a4d187fbf77a55b69d05b420fc**

Documento generado en 10/10/2023 04:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>